SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Chile en marcha

Gobierno de Chile

MBL/LCF/PSR/MRP/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TAGUA TAGUA, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

RESOLUCION EXENTA N° 1181 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 622 de 18 abril de 2019 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua suscribieron convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el programa Mujeres Jefas de Hogar con fecha 29 diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº32 de 10 enero de 2018. Posteriormente, con fecha 02 de enero de 2019 y 27 de mayo de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, aprobándose éstas por Resolución Exenta Nº 59 de 24 de enero de 2019 y Resolución Exenta Nº531 de 06 junio de 2019, respectivamente.

3º. Que, mediante Resolución Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta

delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

4º. Que, mediante Ordinario Nº1026 de 09 de octubre de 2019, la Municipalidad de San Vicente, a través de su alcalde don Jaime González Ramírez, solicitó modificación presupuestaria del convenio en comento, lo cual fue aprobado por la Directora Regional del SernamEG por Memorándum Interno Nº 201 de 30 de octubre de 2019.

5º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación del convenio antedicho con fecha 11 de noviembre de 2019.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de fondos y Ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar suscrito por las partes con fecha 11 de noviembre de 2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua, para el programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR"** y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD SAN VICENTE TAGUA TAGUA
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Rancagua, a 11 de noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.081.000-k, representada por su Alcalde don **JAIME GONZALEZ RAMIREZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Tagua Tagua Nº222, comuna de San Vicente, mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 32 de fecha 10 enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente, con fecha 02 enero de 2019 y 27 de mayo de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº 59 de fecha 24 enero de 2019 y Resolución Exenta Nº531 de 06 de junio de 2019, respectivamente.

SEGUNDO: que, en la cláusula Séptima "Compromisos Financieros del Sernameg", punto nº 1 letra B, se indica:

//

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$13.200.000.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$1.486.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$14.686.000.-**

//

TERCERO: que, mediante Ordinario Nº 1026 de 09 de octubre de 2019, la Municipalidad de San Vicente, a través de su alcalde don Jaime González Ramírez, solicita modificación del presupuesto asignado al programa, a fin de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que, en el Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria, señalando que los recursos destinados en los ítem que a continuación se especifican, han sufrido cambios, haciéndose necesaria una redistribución de los mismos según lo siguiente:
Ítem 20 (Gastos personal operacional), sub ítem 27 (Viáticos), disminuye en $200.000.- pesos.
Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales), aumenta en $200.000.- pesos.

QUINTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Séptima, punto nº1, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", en el siguiente tenor:
//

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$13.000.000.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$1.686.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$14.686.000.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: La calidad de Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Francisca Baeza Lagos,** consta de Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don **Jaime González Ramírez** para representar a la Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua, consta en Decreto Nº 6288 de 06 de diciembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS/ JAIME GONZALEZ RAMIREZ / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TT. //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE O'HIGGINS

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- PMJH Regional
- Municipalidad San Vicente

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SAN VICENTE TAGUA TAGUA

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Rancagua, a 11 de noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.081.000-k, representada por su Alcalde don **JAIME GONZALEZ RAMIREZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Tagua Tagua Nº222, comuna de San Vicente, mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 32 de fecha 10 enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente, con fecha 02 enero de 2019 y 27 de mayo de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº 59 de fecha 24 enero de 2019 y Resolución Exenta Nº531 de 06 de junio de 2019, respectivamente.

SEGUNDO: que, en la cláusula Séptima "Compromisos Financieros del Sernameg", punto nº 1 letra B, se indica:

//

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.200.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.486.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$14.686.000.-**

//

TERCERO: que, mediante Ordinario Nº 1026 de 09 de octubre de 2019, la Municipalidad de San Vicente, a través de su alcalde don Jaime González Ramírez, solicita modificación del presupuesto asignado al programa, a fin de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que, en el Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria, señalando que los recursos destinados en los ítem que a continuación se especifican, han sufrido cambios, haciéndose necesaria una redistribución de los mismos según lo siguiente:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), sub ítem 27 (Viáticos), disminuye en $200.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales), aumenta en $200.000.- pesos.

QUINTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Séptima, punto nº1, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", en el siguiente tenor:

//

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.000.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.686.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$14.686.000.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: La calidad de Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Francisca Baeza Lagos**, consta de Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Jaime González Ramírez** para representar a la Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua, consta en Decreto Nº 6288 de 06 de diciembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE O'HIGGINS

JAIME GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TT.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM INTERNO N° 201.

DE : **MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS. DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS**

A : **SR. PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO SERNAMEG DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS**

FECHA: **Rancagua, octubre 30 de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir a usted memorándum N°104, de la Srta. Marcela Riveros Pismante, Encargada del Programa MJH de ésta Dirección Regionales, la cual adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria del Convenio del Programa de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la Resolución Exenta que la autoriza.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

Incl.: Lo indicado.

MFBL/LCF/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes.

del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Francisca Baeza Lagos,** consta de Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

MEMORANDUM N° 104/2019

DE : **MARCELA RIVEROS PISMANTE**
ENCARGADA PMJH
REGION DE O'HIGGINS

A : **SRA. FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
REGION DE O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 05 de Noviembre de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien enviar a usted solicitud de modificación presupuestaria realizada por la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua. Esta solicitud fue revisada y autorizada por la unidad técnica.

Sin otro particular, saluda

MARCELA RIVEROS PISMANTE
ENCARGADA PMJH
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

SERNAMEG
REGION DE O'HIGGINS
Of. De Partes Nº 327784
16 OCT 2019
Nº Memo
Nº Ordinario

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Ord. Nº 1026 -
Ant: P.M.J.H
Mat.: Remite modificación presupuestaria

San Vicente De Tagua Tagua, 09 de octubre de 2019

DE : SR. JAIME GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE

A : SRA. FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O`HIGGINS

De mi consideración:

En atención al "Programa Mujeres Jefas de Hogar", remito a usted la solicitud de modificación presupuestaria con lo siguiente:

- Formulario de solicitud de modificación presupuestaria
- Presupuesto y flujo original
- Presupuesto y flujo de caja modificado

En dichos formularios la modificación es la siguiente:

Aporte SernamEG:

Se modifica en sub- item 27 correspondiente a viáticos, debido a que por el gasto no se realizará, los que serán transferidos al sub-item 48 de servicios técnicos y profesionales, con el fin de aumentar recursos para la realización de una capacitación a usuarias de la línea independiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE T.T. * ALCALDE

JAIME GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE T.T.

JGR/CMT/PSA/LHB/DAC/DLP/PCA/VSM/dcf
DISTRIBUCIÓN:
-Citada
-Of. De partes
-Archivo P.M.J.H.

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución:	I. Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua
Rut:	69.081.000-k
Proyecto:	Programa Mujeres Jefas de Hogar
Res. Convenio N°:	531
Tipo de Aporte:	SERNAMEG
Solicitud N°	1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 13.000.000			$ 13.000.000
20 - Gastos en Personal Operacional	27 - Viáticos	$ 200.000		$ 200.000	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	42 - Alimentación y Alojamientos	$ 400.000			$ 400.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 100.000			$ 100.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	45 - Gastos de Traslados	$ 200.000			$ 200.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	47 - Publicidad y Difusión	$ 100.000			$ 100.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	48 - Servicios Técnicos y Profesionales	$ 600.000	$ 200.000		$ 800.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	49 - Otros Gastos Operacionales	$ 86.000			$ 86.000
	TOTALES	$ 14.686.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 14.686.000

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Debido a la proyección de lo que queda del año, se disminuirá desde el subitem 27, viáticos $200.000 que no serán utilizados, los cuales serán sumados al subitem 48 de Servicios Técnicos y Profesionales para poder realizar una capacitación a usuarias de la línea independiente.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOMINGO LOBOS PARRAGUEZ
JEFE DE FINANZAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAM)	
	05/11/2019
V° B°	Fecha

					APORTE MUNICIPAL		
C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica			$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			$ 0
		13	Personal de Planta	No Aplica			$ 0
		14	Personal a Contrata	No Aplica			$ 0
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		17	Viático				$ 0
		10	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 13.000.000	$ 8.000.000	$ 0	$ 21.000.000
		22	Personal Código del Trabajo				$ 0
		23	Personal de Planta	No Aplica			$ 0
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		27	Viáticos	$ 200.000		$ 400.000	$ 600.000
		28	Seguros de Accidentes				$ 0
		20	TOTAL	$ 13.200.000	$ 8.000.000	$ 400.000	$ 21.600.000
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica		$ 600.000	$ 600.000
		32	Alimentación y Alojamientos	No Aplica			$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo			$ 500.000	$ 500.000
		34	Servicios Básicos	No Aplica			$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			$ 0
		36	Gastos de Traslados			$ 800.000	$ 800.000
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 1.900.000	$ 1.900.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				$ 0
		42	Alimentación y Alojamientos	$ 400.000	$ 300.000		$ 700.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 100.000			$ 100.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica		$ 686.000	$ 686.000
		45	Gastos de Traslados	$ 200.000			$ 200.000
		46	Publicidad y Difusión	$ 100.000	$ 200.000	$ 1.600.000	$ 1.900.000
		47	Servicios Generales	No Aplica		$ 200.000	$ 200.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 600.000	$ 1.000.000		$ 1.600.000
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 86.000	$ 400.000		$ 486.000
		40	TOTAL	$ 1.486.000	$ 1.900.000	$ 2.486.000	$ 5.872.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica			$ 0
		52	Máquinas y Equipos				$ 0
		53	Equipos Informáticos				$ 0
		54	Programas Informáticos				$ 0
		55	Gastos de Traslados				$ 0
		56	Aporte Monetarios				$ 0
		57	Materiales e Insumos				$ 0
		50	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	No Aplica			$ 0
		62	Mobiliarios				$ 0
		63	Máquinas y Equipos				$ 0
		64	Equipos Informáticos				$ 0
		65	Programas Informáticos				$ 0
		66	Mejoras y/o Ampliaciones				$ 0
		60	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
			TOTAL PRESUPUESTO	$ 14.686.000	$ 9.900.000	$ 4.786.000	$ 29.372.000

Presupuesto modificado

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG	APORTE MUNICIPAL		TOTAL
					RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica			$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			$ 0
		13	Personal de Planta	No Aplica			$ 0
		14	Personal a Contrata	No Aplica			$ 0
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		17	Viático				$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 13.000.000	$ 8.000.000	$ 0	$ 21.000.000
		22	Personal Código del Trabajo				$ 0
		23	Personal de Planta	No Aplica			$ 0
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		27	Viáticos			$ 400.000	$ 600.000
		28	Seguros de Accidentes				$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 13.000.000**	**$ 8.000.000**	**$ 400.000**	**$ 21.600.000**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica		$ 600.000	$ 600.000
		32	Alimentación y Alojamientos	No Aplica			$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo			$ 500.000	$ 500.000
		34	Servicios Básicos	No Aplica			$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			$ 0
		36	Gastos de Traslados			$ 800.000	$ 800.000
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.900.000**	**$ 1.900.000**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				$ 0
		42	Alimentación y Alojamientos	$ 400.000	$ 300.000		$ 700.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 100.000			$ 100.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica		$ 686.000	$ 686.000
		45	Gastos de Traslados	$ 200.000			$ 200.000
		46	Publicidad y Difusión	$ 100.000	$ 200.000	$ 1.600.000	$ 1.900.000
		47	Servicios Generales	No Aplica		$ 200.000	$ 200.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 800.000	$ 1.000.000		$ 1.600.000
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 86.000	$ 400.000		$ 486.000
		40	**TOTAL**	**$ 1.686.000**	**$ 1.900.000**	**$ 2.486.000**	**$ 5.872.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica			$ 0
		52	Máquinas y Equipos				$ 0
		53	Equipos Informáticos				$ 0
		54	Programas Informáticos				$ 0
		55	Gastos de Traslados				$ 0
		56	Aporte Monetarios				$ 0
		57	Materiales e Insumos				$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	No Aplica			$ 0
		62	Mobiliarios				$ 0
		63	Máquinas y Equipos				$ 0
		64	Equipos Informáticos				$ 0
		65	Programas Informáticos				$ 0
		66	Mejoras y/o Ampliaciones				$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
			TOTAL PRESUPUESTO	$ 26.686.000	$ 9.900.000	$ 2.886.000	$ 39.472.000